https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=%2F6sUcBzDmlUmfu%2BnDKw2vw%3D%3D

MINDEPORTE 24-01-2024 07:51
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0001075 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 333 GRUPO INTERNO DE TRABAJO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS / ANDRES DARIO TIGREROS ORTEGA
DESTINO ANONIMO
ASUNTO RESPUESTA A RADICADO 2024ER0000221 DEL 4 DE ENERO DE 2024
OBS

Cód. Dependencia y Radicado No

2024EE0001075

Bogotá D.C.

Señor,
ANONIMO
Colombia

Asunto: respuesta a radicado 2024ER0000221 del 4 de enero de 2024

Respetado señor,

El GIT de Actuaciones Administrativas de la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte **acusa recibo del radicado 2024ER0000221 del 4 de enero de 2024**, por medio del cual se aporta una imagen y se realiza la siguiente manifestación:

> *"La señora Fanny Echeverri Zuluaga, presidenta de la federación colombiana de lucha, viene desarrollando por mas de 10 años actividades deportivas en una propiedad de sus familiares, campos de entrenamiento con selección Colombia, lugar que no cumple con las condiciones para dichas actividades, dado que no tiene gimnasio deportivo, comedor, habitaciones cómodas de descanso y sobre todo personal de apoyo, cocineras sin certificado para manipular alimentos; se adjunta foto con el nombre de los familiares (hermanas) que aparasen como propietarias de la propiedad*" (Cursiva propia).

Al respecto, se observa que no existe petición alguna dirigida al Ministerio del Deporte ni son claras las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que habrían ocurrido los hechos de su petición; por lo tanto, con el fin de tener elementos de juicio que nos permitan realizar el correspondiente análisis jurídico, determinar las actuaciones pertinentes que en derecho correspondan y en aras de garantizar el debido proceso en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control dadas a este Ministerio, le solicitamos realizar una ampliación de su petición, allegando las correspondientes pruebas de sus afirmaciones, junto con las pretensiones o peticiones a satisfacer por este Ministerio.

En tal sentido, le solicitamos allegar la información con los requisitos exigidos en el presente oficio, en el término máximo de un mes al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de que opere el desistimiento tácito de su solicitud, es decir, que se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento ante esta cartera ministerial.

Cordialmente,

ANDRES DARIO TIGREROS ORTEGA
Coordinador GIT Actuaciones Administrativas

Elaboró: Carlos Andrés Pineda Morato - Profesional Universitario

Archivado en:
Dependencia: 333 GRUPO INTERNO DE TRABAJO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
Serie: 333-900-EVIDENCIA DE GESTIÓN Y TRÁMITES INTERNOS DE LA DEPENDENCIA (APOYO)
Expediente: DERECHOS DE PETICION 2024